



Deute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO.

Con los buenos usos y costumbres de este Ayuntamiento, y su observancia, mande conia la citacion únicamente por los tres votada, no tratándose otra cosa en el asunto, segun practica, y queda la citacion sea extensiva al Cav. Procurador Sindico, segun se manda, para que concurre por no estar presente como de dicho; Y lo contrario lo protesta y pide por testimonio.

La Ciudad habiendo tratado largamente en este asunto, to contare flexion que se requiere; teniendo presente que los Cavalleros Rex. que han concurrido todos piden citacion, y que segun el negocio que comprehende la Oñ y representacion, es consiguiente proprio y debido se determine con el mayor pulso y consideracion, por ser el objecto que contiene de la principal obligacion, y Ciudad de este Consistorio y en el que debe interesarse como el unico del beneficio de su comun; Vaso de este conocimiento de cuando dar cumplimiento a la citada Orden, Informando a su Ex. sobre todos los puntos que se expresan en la referida representacion lo que combenga y conduca al mejor gobierno. Y